REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020) Auto S No. 487 -2020

ACCIÓN DE TUTELA

EXPEDIENTE No. 11001 33 34 001 2020 00195 00

ACCIONANTE: MARIO FERNANDO FUENTES

ACCIONADA: SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"-

ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por el señor MARIO FERNANDO FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.871.693 expedida en Bogotá, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC", cumple de manera formal con los presupuestos previstos en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, habrá de admitirse, para estudiar la protección de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso, entre otros, referidos en el escrito que sustenta la acción.

Ahora bien, revisado el objeto de la acción de tutela y una vez estudiadas las pretensiones y hechos de la demanda, se observa la intervención de la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** en el presente asunto, por tal razón se ordenará su <u>vinculación</u>, a efectos de que rindan el informe pertinente

Como quiera que el despacho advierte interés en las resultas de este proceso, por parte de los aspirantes de la <u>Convocatoria No. 822 de 2018, correspondiente a la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</u>, se ordenará que se publique copia de la demanda y de la presente providencia en la página web oficial de la <u>COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</u>, y en el aplicativo SIMO en el link correspondiente de la convocatoria, así como en la página de la <u>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</u> para que quienes consideren que con las decisiones que se adopten en esta acción se puedan ver lesionados en sus derechos, se hagan parte.

En consecuencia, se ordena:

PRIMERO: NOTIFICAR por el medio más expedito al Doctor JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, en su calidad de presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL,

Dalila Astrid Hernández Corzo, o a quienes deleguen para responder esta acción –se les corre traslado de la demanda por dos (2) días para contestarla.

SEGUNDO: **ORDENAR al** Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la Secretaria Jurídica Distrital, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se publique en las respectivas páginas oficiales web de las entidades y en el aplicativo SIMO, en el link correspondiente a la Convocatoria No. 822 de 2018, **copia de la demanda de tutela y de este auto,** con el fin de que quienes tengan interés en las resultas de esta acción se puedan hacer parte, ejercer sus derechos y presentar las pruebas que pretendan hacer valer, el término de los interesados es de dos (2) días siguientes a las aludidas publicaciones.

Del cumplimiento de lo anterior, deberá allegarse la prueba al expediente dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del aludido plazo.

TERCERO: En el mismo plazo para contestar la demanda – 2 días -, los accionados deberán rendir informe acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela.

CUARTO: MANTÉNGASE en Secretaría el expediente a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ Jueza

LCBB

JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 2 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Elizabeth C. Estupiñán G. – secretaria

Firmado Por:

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f35dd69fede0ab166519eb03fa754c7655159898c756a8e557 117535ea2e3db2

Documento generado en 01/09/2020 02:20:27 p.m.